



1660,

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS: 10 NOV. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°1257 del 30/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3111, por el periodo de un mes, es decir hasta el 21 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- Según Solicitud de Patente Provisoria N°992 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, deberá regularizar obras menores y realizar cambio de destino a través de un profesional competente ante la DOM, se sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 20/08/2017, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 21 DE JULIO 2017
Rol	: 7-3111
Actividad Económica	: ELABORACION VENTA COMIDAS PREPARADAS CONSUMO AL PASO
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA N°02110
Nombre Del Contribuyente	: HERNANDEZ SANDOVAL MIGUEL ALEJANDRO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1768 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LBG/MRU/ist

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord No 543 10.11.2016

1175825